

BAQUEDANO,

22 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

788

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Memorandum interno N° 861 de fecha 22 de abril de 2009, emitido por la Coordinador de Salud de esta entidad edilicia.
2. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal mini bus, marca Mercedez Benz, modelo Sprinter C13, placa patente WJ - 9560, para el traslado de los siguientes pacientes pediátricos y sus madres :

- Valiant Betancurt Ossandon Rut: 21.999.900 -7
- Carolina Ossandon Rut: 14.098.896-0
- Jan Franco Mora Alarcón Rut: 21.066.306-1
- Clara Alarcón González Rut: 15.975.926-1

Quienes deberán asistir a control pediátrico en la Localidad de Baquedano el día 22 de abril de 2009, desde las 12:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. Tramo: Baquedano - Sierra Gorda. Designese como conductor al Sr. Juan Berrios Gatica..

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695

EBG/GJL/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado